



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2015
Español
Original: español e inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 34 del programa
Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur*

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los gobiernos	2
Argentina	2
Uruguay	4
III. Respuestas recibidas de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas	5
Departamento de Información Pública	5
Oficina de Asuntos de Desarme	7
Oficina de Asuntos Jurídicos	10
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	16

* Este informe se elaboró sobre la base de las respuestas recibidas de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.



I. Introducción

1. El 17 de mayo de 2013, la Asamblea General aprobó la resolución 67/266, titulada “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”, en la que tomó nota del informe del Secretario General (A/67/802) y solicitó a las organizaciones, órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que prestaran toda la asistencia procedente que solicitasen los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en sus esfuerzos conjuntos para aplicar el Plan de Acción de Montevideo (A/67/746, anexo II), e invitó a los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que hicieran lo propio. La Asamblea General solicitó también al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores al respecto y que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe en que se tuvieran en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

2. En cumplimiento de la resolución 67/266, el Secretario General dirigió a los gobiernos de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur una nota verbal de fecha 10 de junio de 2015 en que solicitaba sus opiniones al respecto. Asimismo, el 12 de junio se remitieron cartas a las organizaciones y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas pidiéndoles que presentaran, a más tardar el 22 de junio de 2015, sus aportaciones para la preparación del informe del Secretario General.

3. Al 29 de junio de 2015, un Gobierno había respondido y se habían recibido cuatro contribuciones de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Esas respuestas se reproducen en las secciones II y III del presente informe. Las que se reciban posteriormente se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Argentina

[Original: español]

1. La activa participación de la Argentina en la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur es un testimonio de su compromiso con los valores universales de paz y seguridad internacionales, así como con el desarrollo sostenible del hemisferio sur.

2. En materia de cartografía y exploración del fondo marino, la Argentina informa que en el seno de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Comisionado argentino trabaja en conjunto con los comisionados de países integrantes de la zona: Brasil, Camerún, Ghana y Nigeria. Los Comisionados de Brasil, Ghana y Nigeria integran la subcomisión que analiza la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental. Asimismo, el Comisionado argentino integra la subcomisión que analiza la presentación de Sudáfrica.

3. Argentina subraya la importancia de mantener la zona libre de armas nucleares, un objetivo compartido en las Naciones Unidas y en organizaciones regionales y subregionales. En ese sentido, y con el objetivo de avanzar en la implementación de la resolución 41/11 y subsiguientes, la Argentina apoyó el proyecto de resolución “Hemisferio Sur libre de armas nucleares”, que en el marco del 69º período de sesiones de la Asamblea General fuera aprobado por 173 votos, 4 en contra y 3 abstenciones; y reitera su pedido a los países extrazona de comportarse responsablemente y adherir a la prohibición de introducir armas de destrucción masiva en el Atlántico Sur.

4. La Argentina se encuentra comprometida con la búsqueda de una región libre de militarización y conflictos, otorga primacía a la solución pacífica en las controversias entre los Estados, brega contra el flagelo del colonialismo y desea la consolidación del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación.

5. La realización de un grupo de trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz, establecido en el Plan de Acción de Montevideo (2013), es de suma importancia para la Argentina, ya que brindará una oportunidad para profundizar la cooperación entre los Estados miembros de la zona. En ese sentido, la Argentina se propone organizar y ser sede de la primera reunión de ese grupo de trabajo, antes del fin del presente año, aprovechando la oportunidad para extender las discusiones a todo el espectro de temas referidos a la cooperación en temas de defensa.

6. Consciente de sus responsabilidades en materia de búsqueda y rescate en el Atlántico Sur, Argentina ha dado inicio al proceso de incorporación en el proyecto MEOSAR (Medium-altitude Earth Orbit Search and Rescue). Este proyecto permitirá la conexión de nuevas estaciones terrestres destinadas a la recolección de datos de satélites de órbita media. Asimismo, este nuevo sistema mejorará significativamente los tiempos de recepción de alertas al poseer una mayor cantidad de satélites y mayor área de cobertura (Glonass – GPS – Galileo). Finalmente, el sistema permitirá una fácil triangulación de satélites a fin de localizar rápidamente radiobalizas de emergencia.

7. Comprometida con la protección y preservación del medio ambiente marino de los recursos marinos vivos y la ciencia marina, la República Argentina lanzó la denominada iniciativa “Pampa Azul”, cuyo objetivo es contribuir a profundizar el conocimiento científico como fundamento de las políticas de conservación y manejo de los recursos naturales y promover innovaciones tecnológicas aplicables a la explotación sustentable de los recursos naturales. A través de estas investigaciones se podrán comprender los mecanismos que controlan las condiciones ambientales locales y su impacto sobre la producción y diversidad biológica.

8. La iniciativa tiene como metas específicas generar productos científicos de excelencia abarcando actividades e hitos específicos a tres niveles complementarios: a) actividades de prospección, investigación y conservación; b) actividades de innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar; y c) actividades de divulgación dirigidas al público nacional e internacional. Asimismo, y en lo relacionado a la cooperación internacional, esta iniciativa promoverá las relaciones científicas internacionales.

9. Respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina cabe señalar que el 19 de noviembre de 2014 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.037 que crea el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, destinado

a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental.

10. Las áreas marinas protegidas bajo jurisdicción de la República Argentina son una herramienta fundamental y eficaz para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina. Se basan en la aplicación de enfoques ecosistémicos y precautorios en la ordenación de las actividades humanas en los océanos. Asimismo, son útiles para hacer frente, de un modo integrado y general, a las amenazas que pesan sobre los ecosistemas marinos. Nuestro país ha establecido 49 áreas de protección ambiental a lo largo de su litoral marítimo.

11. Asimismo, la autoridad nacional de aplicación debe establecer las áreas marinas protegidas bajo las siguientes categorías, que podrán ser únicas o combinadas para cada área. Por ejemplo, el área marina protegida Namuncurá-Banco Burdwood fue identificada en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica como una zona de importancia ecológica y biológica ya que cumple con varios de los criterios establecidos en la normativa internacional.

12. Finalmente, la Argentina considera que la próxima reunión ministerial en Cabo Verde permitirá profundizar los espacios de cooperación entre los Estados de la zona.

Uruguay

[Original: español]

1. Uruguay desea resaltar la séptima reunión ministerial de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, que tuvo lugar en la ciudad de Montevideo los días 15 y 16 de enero de 2013. En dicha reunión se adoptó la Declaración de Montevideo, que reafirmó al Atlántico Sur como zona de paz, así como comprendió una gran diversidad de áreas de cooperación atinentes a la región del Atlántico Sur y de gran interés para los 24 países de la zona. Asimismo, se adoptó un plan de acción con la intención de efectivizar lo establecido en la mencionada declaración.

2. Dichos documentos contenían procesos con la finalidad de implementar y mejorar la cooperación entre los miembros de la zona en áreas tales como la defensa, la seguridad, el medioambiente, el mapeo y la exploración de los fondos marinos, conocimiento en la presentación de extensión de la plataforma continental, desarrollo sostenible, combate al crimen organizado transnacional, operaciones de mantenimiento de la paz y asuntos de comercio, con el fin de contribuir al desarrollo de los Estados miembros y al bienestar de sus respectivas poblaciones.

3. Han transcurrido dos años y medio desde la asunción de Uruguay como presidente de la zona y esta se prepara para realizar una nueva Conferencia Ministerial de Cancilleres y Ministros de Defensa, donde se procederá a adoptar una renovada declaración ministerial y un respectivo plan de acción, para seguir promoviendo sus objetivos y desarrollando las actividades conjuntas de sus miembros, así como continuar con la senda iniciada en Luanda en el año 2007. En esa conferencia se transferirá la presidencia de la zona a Cabo Verde, que ostentará dicha calidad por un período de dos años. Hacemos votos para que la citada conferencia pueda celebrarse en el segundo semestre del corriente año.

III. Respuestas recibidas de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas

Departamento de Información Pública

1. El Departamento de Información Pública movilizó sus recursos multilingües, tanto en los lugares de destino en que hay sedes como por conducto de su red de 63 centros de información de las Naciones Unidas, con el fin de promover la Declaración y el Plan de Acción de Montevideo en la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

2. En colaboración con los departamentos, las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales pertinentes, las actividades del Departamento se centraron en particular en la Declaración y en los principales temas del Plan de Acción.

3. Sus diez centros de información de las Naciones Unidas situados en la región del Atlántico Sur (Accra, Brazzaville, Buenos Aires, Dakar, Lagos, Lomé, Pretoria, Río de Janeiro, Windhoek y Yaundé) estuvieron particularmente activos. En el último año, estas oficinas realizaron una gran variedad de actividades en apoyo a la Declaración y al Plan de Acción, a saber, cursos, conferencias y reuniones informativas para estudiantes, conferencias de prensa, debates, videocharlas en directo, programas de radio, entrevistas, comunicados de prensa, colocación de artículos de opinión, exposiciones, conferencias y sitios web especiales.

4. En apoyo de la paz y la seguridad, por ejemplo, los centros de información de todo el mundo celebraron el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas. En 2014, en el Centro de Información de Dakar se rindió homenaje con motivo del vigésimo aniversario de su muerte al Capitán Mbaye Diagne, un observador de las Naciones Unidas que salvó más de 100 vidas durante el genocidio de Rwanda antes de que lo mataran. Asistieron a la ceremonia su viuda y sus dos hijos, junto con representantes del Gobierno de Rwanda.

5. En Johannesburgo, el Centro de Información de Pretoria celebró el Día Internacional de la Paz colaborando con la sociedad civil en la organización de un concierto en una terraza del centro de la ciudad. El espectáculo se transmitió en vivo por Internet y fue visto en línea por unas 46.000 personas.

6. Los funcionarios del Departamento de Información Pública proporcionaron capacitación a sus homólogos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo sobre las comunicaciones digitales, los medios sociales y la gestión de campañas en los medios de comunicación.

7. El Departamento movilizó importantes recursos del ámbito de las comunicaciones en respuesta a la crisis del Ébola, adscribiendo personal cuando era necesario y prestando asesoramiento sobre asuntos de comunicaciones a la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y a la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER). El Departamento también prestó apoyo durante la elaboración y la coordinación de los mensajes junto con funcionarios de comunicaciones del sistema de las Naciones Unidas y contribuyó a las labores de divulgación en los medios de comunicación y a la

organización de entrevistas y sesiones informativas a cargo de altos funcionarios de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Departamento cubrió la respuesta de las Naciones Unidas a la crisis en todas sus plataformas de medios de comunicación, que comprenden redes sociales y medios tradicionales. En el marco de esa cobertura, un fotógrafo de las Naciones Unidas creó una presentación de diapositivas audiovisual que documentaba la labor de la UNMEER en Liberia, Guinea y Sierra Leona.

8. Los centros de información situados en la región del Atlántico Sur ayudaron a organizar cursos de información sobre el desarme. Para celebrar el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, el Centro de Información de Windhoek organizó un miniejercicio de simulación del Modelo de las Naciones Unidas para estudiantes, quienes debatieron acerca de los ensayos nucleares. Treinta jóvenes deliberaron sobre los retos y las repercusiones de las actividades de sensibilización en la materia.

9. Los centros de información también trabajaron activamente en temas relacionados con la delincuencia internacional, como la trata de personas, creando conciencia mediante conferencias de prensa y la producción de programas de radio y televisión, así como a través de redes sociales. En marzo de 2015, el Centro de Información de Accra, en colaboración con el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena y la secretaría del Congreso sobre el Delito, organizó en Ghana una reunión informativa para periodistas, a través de WebEx, con referencia al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tuvo lugar en Doha en abril de 2015. Unos 25 representantes de gobiernos y medios de comunicación asistieron a la reunión informativa y recibieron carpetas de prensa.

10. El desarrollo y la gobernanza mundial han sido temas clave para los centros de información en un momento en que los Estados Miembros debaten la forma que adoptarán la agenda para el desarrollo después de 2015. Las actividades incluyeron reuniones públicas de información, seminarios, presentaciones de informes y la celebración de días internacionales como el Día de la Industrialización de África, el Día Internacional de las Cooperativas, el Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Día Internacional contra la Corrupción y el Día de África.

11. En la República del Congo, el Centro de Información de Brazzaville organizó un concurso de preguntas y respuestas entre 1.000 estudiantes de secundaria sobre el tema de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los ganadores recibieron premios en una ceremonia celebrada en diciembre de 2014.

12. En el Brasil, el Centro de Información de Río de Janeiro y el Museo de la Justicia Federal organizaron una exposición con motivo del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos y para promover el Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes.

13. La red de centros de información de la zona del Atlántico Sur llevó a cabo 41 actividades relacionadas con el desarrollo sostenible en el pasado año, entre ellas, los actos de celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, la publicación de artículos de opinión y la organización de seminarios y exposiciones.

14. Para celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente, el Director del Centro de Información de Buenos Aires escribió un artículo de opinión bajo el título “El

verdadero escándalo de los alimentos”, que fue publicado en inglés por el diario *Buenos Aires Herald* y en español por el diario *Clarín*.

15. En Namibia, el Centro de Información de Windhoek y la Universidad de Namibia organizaron en agosto de 2014 una conferencia a cargo del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, quien sopesó y examinó las dificultades, los avances y los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África.

Oficina de Asuntos de Desarme

1. La Oficina de Asuntos de Desarme ha colaborado con miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en la promoción de sus objetivos, incluido el Plan de Acción de Montevideo. En lo que respecta a las armas de destrucción en masa, la Oficina presta apoyo a las actividades relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Las actividades de la Oficina en esta esfera se centran en el mejoramiento de la cooperación entre las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y en el apoyo a los enfoques regionales, así como en la promoción de la participación de la sociedad civil. De los 24 miembros de la zona, 19 Estados han presentado su primer informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

2. En marzo de 2014, el Gobierno del Gabón organizó un curso práctico sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para Estados Miembros de habla francesa, que contó con el apoyo de la Oficina por medio de su Centro Regional para la Paz y el Desarme en África. Otros talleres similares se organizaron en Sudáfrica en abril de 2014 y en el Togo en junio de 2014 para Estados Miembros de habla inglesa y portuguesa, respectivamente, con el apoyo del Centro Regional para la Paz y el Desarme en África. Las organizaciones regionales desempeñan un importante papel como promotoras de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). A este respecto, la Oficina sigue buscando oportunidades para fomentar la cooperación con los Estados miembros de la zona sobre esta cuestión.

3. La Oficina también promueve en la zona una mayor adhesión al desarme multilateral y a los tratados sobre la no proliferación, así como una aplicación más amplia de estos. Desde 2013, varios miembros de la zona han firmado o ratificado tratados y convenciones multilaterales de desarme, o se han adherido a ellos. Todos los miembros de la zona son Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y han participado activamente en su proceso de examen, en especial en la Conferencia de Examen de 2015, celebrada en Nueva York del 27 de abril al 22 de mayo, y en los tres períodos de sesiones de su Comité Preparatorio, celebrados en Viena en 2012, en Ginebra en 2013 y en Nueva York en 2014. Desde febrero de 2013, otros tres miembros de la zona (Angola, la República Democrática del Congo y Guinea-Bissau) han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares¹. Todos los miembros de la zona firmaron el Tratado y todos, excepto tres, lo ratificaron.

¹ De conformidad con el artículo XIV del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado entrará en vigor después de que los 44 Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado lo hayan ratificado. De los 44 Estados cuya firma y ratificación son necesarias para la entrada en vigor del Tratado, los siguientes 8 Estados aún no lo han ratificado: China,

4. A mayo de 2015, 52 Estados habían firmado el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y 39 lo habían ratificado. Desde febrero de 2013, otros dos miembros de la zona, a saber, Angola y la República del Congo, han ratificado el Tratado. De los 21 Estados de África que son miembros de la zona, 20 han ratificado el Tratado². En mayo de 2014, se celebró en Addis Abeba la Tercera Conferencia de los Estados partes en el Tratado. La Conferencia, que contó con la asistencia de los Estados partes en el Tratado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Foro de Órganos de Regulación Nuclear en África, examinó las actividades de la Comisión Africana de Energía Nuclear.

5. Los tres miembros sudamericanos de la zona son Estados partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

6. Todos los miembros de la zona salvo Angola son Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Diecinueve miembros de la zona son Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción, y dos miembros más de la zona firmaron esta Convención. Esos miembros de la zona participaron activamente en los procesos de examen de las dos convenciones, en particular en la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas, celebrada en 2013, y en el programa entre períodos de sesiones 2012-2016, establecido por la Séptima Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas.

7. La Oficina también ha apoyado las iniciativas emprendidas por los Estados miembros de la zona en materia de armas convencionales, en especial, promoviendo los instrumentos multilaterales que rigen el control de las armas pequeñas y las armas ligeras. Ha prestado asistencia a los Estados Miembros, incluidos los miembros de la zona, para formular políticas y evaluar la aplicación de esos instrumentos, así como para la negociación y entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas.

8. La Oficina ayudó a los Estados Miembros a aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. También prestó apoyo a los Estados en la organización de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción, celebrada en junio de 2014, y en su reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, que tuvo lugar en junio de 2015. Todos los Estados miembros de la zona participaron en esos procesos.

9. Al 22 de junio de 2015, 130 Estados habían firmado el Tratado sobre el Comercio de Armas y 69 lo habían ratificado; 21 miembros de la zona firmaron el

República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, República Islámica del Irán, Israel, Pakistán y Estados Unidos de América.

² Los siguientes países de la zona son actualmente Estados partes en el Tratado de Pelindaba: Angola, Benin, Cabo Verde, Camerún, República del Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Namibia, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica y Togo.

Tratado y 9 Estados lo ratificaron, a saber, la Argentina, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica y el Uruguay³.

10. La Oficina también prestó apoyo a diversas iniciativas regionales y subregionales destinadas a fomentar la paz y la seguridad en la zona. El 14 de junio de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron en Abuya la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Otros Materiales Conexos, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2009, con el depósito del noveno instrumento de ratificación por Benin. A mayo de 2014, los siguientes ocho países de la zona habían pasado a ser partes en la Convención: Benin, Cabo Verde, Ghana, Liberia, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. Además, otros cuatro miembros de la zona habían firmado la Convención, a saber, Côte d'Ivoire, Gambia, Guinea y Guinea-Bissau.

11. La Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa), cuyo objeto es luchar contra el comercio y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en el África Central, se negoció en el marco del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central y se aprobó por unanimidad el 30 de abril de 2010 en Kinshasa. Desde febrero de 2013, el Camerún ha ratificado la Convención de Kinshasa, lo que elevó a cinco el número total de países que la han ratificado. La Convención entrará en vigor cuando se produzca la sexta ratificación.

12. Durante el período sobre el que se informa, los miembros de la zona han alcanzado un progreso limitado en la promoción del derecho internacional humanitario. Ningún miembro de la zona se ha adherido a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados ni a ninguno de sus cinco protocolos. Ningún miembro de la zona se ha adherido a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Sin embargo, desde febrero, otros tres países de la zona (la República del Congo, Guinea y Sudáfrica) han ratificado la Convención sobre Municiones en Racimo.

13. Se han tomado ciertas medidas para promover la transparencia en materia de armamentos en la zona durante el período sobre el que se informa. Aunque los tres miembros sudamericanos de la zona han participado activamente en los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de transparencia, solo tres Estados de África comunicaron sus datos militares a las Naciones Unidas. En 2013 y 2014, cuatro Estados (la Argentina, el Brasil, Sudáfrica y el Uruguay) informaron sobre sus transferencias de armas convencionales al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. En el mismo período, cuatro miembros de la zona (la Argentina, el Brasil, el Senegal y el Uruguay) informaron de sus gastos militares al Secretario General.

³ Al 22 de junio, además de los 9 Estados partes que habían ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas, habían ratificado el Tratado los siguientes 12 Estados miembros de la zona: Angola, Benin, Brasil, Camerún, Cabo Verde, República del Congo, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Namibia, Santo Tomé y Príncipe y Togo.

14. La Oficina apoya distintas actividades en la zona por medio de sus centros regionales en África y en América Latina y el Caribe, prestando asistencia en las labores de desarme, control de armamentos y no proliferación a los Estados y las organizaciones regionales de la zona a lo largo del período sobre el que se informa.

15. Por medio del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, la Oficina presta asistencia sustantiva en cuestiones de desarme, control de armamentos y no proliferación al Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central. El Centro Regional está ayudando a los Estados de África Central a actualizar y armonizar su legislación nacional sobre el control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

16. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe también apoya a los Estados y las organizaciones regionales de la zona con actividades de desarrollo de la capacidad, asistencia técnica y divulgación y promoción, con vistas a luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como contra la violencia armada.

17. La Oficina, por medio del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, participó en 2013 en un seminario “El Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI”, y realizó un aporte sustantivo en cuestiones relativas a la paz, la seguridad, el control de armamentos y el desarme en el Atlántico Sur. En 2014, la Oficina proporcionó, a través del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, asesoramiento normativo y sustantivo a un acto regional que se celebró en Tierra del Fuego (Argentina), en el marco de la zona. En el acto, de tres días de duración, participaron expertos y representantes gubernamentales para examinar cuestiones relacionadas con la aplicación del Plan de Acción de Luanda y la Declaración de Montevideo. Se hizo especial hincapié en cuestiones relativas a la paz y la seguridad, entre ellas, el control de armamentos y el desarme, así como en la seguridad urbana.

Oficina de Asuntos Jurídicos

1. La Oficina de Asuntos Jurídicos, por medio de su División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, presta asistencia a los Estados realizando una variedad de actividades de desarrollo de la capacidad en el ámbito de los océanos y el derecho del mar, y proporcionando información y asesoramiento sobre la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que establece el marco jurídico para todas las actividades realizadas en los océanos y los mares y es de importancia estratégica como base de las iniciativas y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino. La División funciona también como secretaria de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de Diciembre de 1982⁴, que

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363. La gran mayoría de los Estados miembros de la zona también son partes en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de Diciembre de 1982 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364). Varios de ellos también son partes en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas

tienen que ver con la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Además, la División asiste en los procesos de la Asamblea General que se ocupan concretamente de cuestiones oceánicas.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

2. En 2014 se cumplió el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que son partes todos los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

3. Una de las principales contribuciones de la Convención a la preservación de la paz en los océanos es la claridad que sus disposiciones han aportado a la demarcación de las zonas marítimas. A este respecto, es particularmente importante el papel de una de las instituciones establecidas en virtud de la Convención, concretamente la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Una de las funciones de la Comisión consiste en examinar los datos y otros materiales presentados por los Estados costeros respecto de los límites exteriores de la plataforma continental en las zonas en que esos límites se extienden más allá de las 200 millas marinas y hacer recomendaciones al respecto. La gran mayoría de los Estados miembros de la zona han participado activamente en el proceso de demarcación de los límites exteriores de su plataforma continental. Al 31 de mayo de 2015, la Comisión había recibido presentaciones de Angola, la Argentina, el Brasil, Côte d'Ivoire, Ghana, Namibia, Nigeria, Sudáfrica y el Uruguay, así como la presentación conjunta de Cabo Verde, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, el Senegal y Sierra Leona, en relación con algunas zonas del Océano Atlántico adyacentes a la costa de África Occidental, lo que representa un ejemplo de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular. Además, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, el Gabón, Santo Tomé y Príncipe y el Togo depositaron información preliminar indicativa de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y una descripción del estado de preparación y de la fecha prevista de presentación a la Comisión⁵.

4. Los ministros de la zona reconocieron la importancia del proceso de demarcación de los límites exteriores de la plataforma continental en el Plan de Acción de Montevideo de 2013, en el que se alentaba a la cooperación y la colaboración entre los Estados miembros de la zona en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al artículo 76 de la Convención.

5. El Plan de Acción de Montevideo también hizo hincapié en la importancia de la zona internacional de los fondos marinos (la Zona) para los Estados miembros de la zona.

6. En relación con lo antedicho, se recuerda que la Zona son los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La

sobre el Derecho del Mar, de 10 de Diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924).

⁵ Véase una lista de las presentaciones hechas a la Comisión en www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm; véase una lista de la información preliminar depositada en poder del Secretario General en www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_preliminary.htm.

Convención declaró la Zona “patrimonio común de la humanidad” (art. 136). Con respecto a esta zona marítima, las disposiciones de la Convención se complementan con las del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, del que la mayoría de los Estados miembros de la zona son parte⁶. Sin embargo, todos los Estados miembros de la zona también son miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en virtud de su participación en la Convención. La Autoridad es la institución creada por la Convención para administrar los recursos minerales de la Zona; aprobar normas, reglamentos y procedimientos para la realización de las actividades en la Zona; promover e impulsar la investigación científica marina en ella; proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir daños a la flora y fauna marinas. Entre las áreas importantes que se están explorando se encuentran la Dorsal Mesoatlántica, para buscar sulfuros polimetálicos, y los montes submarinos del Atlántico Sur, para buscar costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto⁷. En particular, el Plan de Acción alienta la participación de científicos de instituciones de países en desarrollo en la investigación científica marina que llevan a cabo las organizaciones de investigación internacionales en la Zona. A este respecto, pasantes procedentes del Brasil, Ghana y el Senegal han recibido en el pasado capacitación en el mar, en el contexto de actividades realizadas por contratistas de la Autoridad.

7. También merece atención el mecanismo general para la solución pacífica de controversias establecido en la Parte XV de la Convención, que obliga a los Estados a resolver las controversias que puedan surgir entre ellos relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención por medios pacíficos. Si las partes no alcanzan un acuerdo por medios bilaterales, la Convención propone que elijan entre los cuatro procedimientos establecidos para la solución de controversias, conducentes a una decisión obligatoria: el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Corte Internacional de Justicia, los tribunales arbitrales constituidos de conformidad con el anexo VII de la Convención o los tribunales arbitrales especiales con conocimientos técnicos en determinados tipos de controversias, constituidos de conformidad con el anexo VIII de la Convención. A lo largo de los años, se han resuelto numerosas controversias a través de estos mecanismos, y muchas otras se han evitado gracias a su existencia. Algunos Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur han recurrido tanto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar como a los tribunales arbitrales constituidos de conformidad con el anexo VII para varios casos.

8. El Tribunal también emitió una opinión consultiva en respuesta a la solicitud presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías (caso núm. 21) el 2 de abril de 2015. La Comisión está integrada por siete Estados miembros, seis de los cuales son Estados miembros de la zona. La opinión consultiva se refiere, entre otras cosas, a las obligaciones y la responsabilidad del Estado del pabellón y la organización internacional con respecto a actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas, así como a los derechos y obligaciones del estado costero a la hora de asegurar la ordenación sostenible de las poblaciones compartidas y de las poblaciones de interés común.

⁶ Angola, Argentina, Benin, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea, Liberia, Namibia, Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica, Togo y Uruguay.

⁷ Véase www.isa.org.jm/contractors/exploration-area.

Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces

9. En 2015 se cumplió el vigésimo aniversario de la apertura a la firma del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. El Secretario General convocó un acto para celebrar el aniversario el 17 de marzo de 2015, durante la 11ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo. Sobre este particular, la División organizó una mesa redonda en dos segmentos, que abarcaron presentaciones y un debate general entre los participantes. Entre los participantes hubo representantes de los Estados partes en el Acuerdo, de Estados no partes y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que fueron invitadas a asistir a la 11ª ronda de consultas oficiosas de conformidad con la resolución 69/109 de la Asamblea General.

10. Mediante esta resolución, la Asamblea General también solicitó al Secretario General que reanudase la Conferencia de Revisión, convocándola con arreglo al artículo 36 del Acuerdo en la Sede de las Naciones Unidas por una semana en la primera parte de 2016, con miras a evaluar la eficacia del Acuerdo a los efectos de asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. A este respecto, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en 2014 y 2015, respectivamente, se celebrarán la 10ª y 11ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo⁸. La 11ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes sirvió principalmente como reunión preparatoria de la reanudación de la Conferencia de Examen. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en la reanudación de la Conferencia de Revisión presentase un informe actualizado, preparado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que elaborase y distribuyese puntualmente a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera un cuestionario voluntario sobre las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Revisión en 2006 y 2010, teniendo en cuenta las orientaciones propuestas en la décima ronda de consultas oficiosas.

Asamblea General

11. La Asamblea General examina anualmente los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y al derecho del mar en el contexto de su examen de las resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible. Además, la Asamblea ha implantado una serie de procesos para examinar en profundidad algunos aspectos de los asuntos oceánicos que están directamente relacionados con la zona. Tales procesos incluyen el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar; el Grupo de Trabajo Plenario Especial del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

12. En particular, el anteriormente mencionado Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta concluyó su labor en enero de 2015 formulando recomendaciones a la Asamblea General. A ese respecto, la Asamblea decidió

⁸ Al 31 de mayo de 2015, los siguientes miembros de la zona eran partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces: Brasil, Guinea, Liberia, Namibia, Nigeria, Senegal, Sudáfrica y Uruguay.

elaborar un instrumento jurídicamente vinculante en virtud de la Convención sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional y, con ese fin, estableció un comité preparatorio, que se reunirá en 2016 y 2017, para hacer recomendaciones sustantivas a la Asamblea sobre aspectos del borrador de un instrumento internacional jurídicamente vinculante de conformidad con la Convención.

13. El séptimo seminario, en apoyo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos, se celebró bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Grand-Bassam (Côte d'Ivoire) del 28 al 30 de octubre de 2013. Álvaro Ceriani, de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, representó a la zona, que organizó conjuntamente el seminario con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la secretaría del Convenio de Abiyán del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Gobierno de Côte d'Ivoire. El informe del seminario (A/68/766, anexo) aportó información esencial para la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial (la "evaluación mundial de los océanos") relativa a las deficiencias de información en la región del Atlántico Sur y a las necesidades de capacidad para realizar evaluaciones marinas en la región. La primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial será examinada por el Grupo de Trabajo Especial en septiembre de 2015, y posteriormente por la Asamblea General.

14. La Asamblea también se ocupa de las cuestiones relativas a la pesca a través de su resolución anual sobre la pesca sostenible. En particular, la Asamblea ha abordado algunas de las cuestiones relativas a la pesca que abarcan la Declaración y el Plan de Acción de Montevideo.

15. En particular, en 2014, la Asamblea decidió volver a examinar en 2016 las medidas adoptadas por los Estados y por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a las resoluciones 64/72 y 66/68, con miras a asegurar la aplicación efectiva de las medidas que contienen y formular nuevas recomendaciones, en caso necesario. A este respecto, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocase en el segundo semestre de 2016 un taller de dos días de duración para examinar la aplicación de los párrafos pertinentes de las resoluciones 64/72 y 66/68. También solicitó al Secretario General que prepare un informe en cooperación con la FAO para su examen por la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones, sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos pertinentes de las resoluciones 64/72 y 66/68.

16. En las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre la pesca sostenible se han tratado varias cuestiones más. La Asamblea, entre otras cosas, pidió una serie de medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. A este respecto, el Secretario General presentó una declaración por escrito al Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el procedimiento consultivo sobre la "Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías".

17. En varios párrafos de sus resoluciones anuales sobre la pesca sostenible, la Asamblea exhortó a las organizaciones y los arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera a que adoptaran medidas de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones. Sobre este particular, cabe señalar que en el Atlántico Sur existen varios arreglos y organizaciones de este tipo.

Actividades de desarrollo de la capacidad organizadas por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

18. Mediante sus actividades de desarrollo de la capacidad, la División ha ayudado a varios Estados miembros de la zona a cumplir los objetivos establecidos en la Declaración Final y el Plan de Acción de Luanda. Desde 2008, esta asistencia ha incluido lo siguiente:

a) Concesión de becas con miras a ofrecer oportunidades de educación y capacitación de nivel avanzado en la esfera de los asuntos oceánicos y del derecho del mar y las disciplinas conexas, como las ciencias marinas, a funcionarios gubernamentales y otros profesionales de nivel medio procedentes de Estados en desarrollo⁹;

b) Asistencia financiera para facilitar la preparación de presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental¹⁰;

c) Prestación de ayuda financiera para participar en reuniones o sesiones de varios organismos a los que la División presta servicios, incluidas las de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental¹¹ y el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar¹²;

d) Prestación de ayuda financiera para sufragar los gastos de viaje relacionados con la participación en reuniones mundiales o regionales sobre pesquerías, actividades de fomento de la capacidad y desarrollo de los recursos humanos en el sector pesquero, así como los gastos asociados a procedimientos de arreglo de controversias entre Estados partes en relación con la interpretación o aplicación del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces¹³.

19. Asimismo, la División proporciona información sobre diversas cuestiones de interés mutuo para los Estados miembros de la zona descritas en la Declaración Final y el Plan de Acción de Luanda, en virtud de su función de secretaria de la Convención. A este respecto, se llevaron a cabo actividades de capacitación sobre diversos aspectos de la Convención en Sudáfrica en 2007, en Namibia en 2008 y en la Argentina y Angola en 2011. La División también participó en la segunda reunión regional del Comité Directivo del Programa Regional de Pesca para África Occidental, que se celebró en Praia en 2012.

20. La División también elaboró un programa de capacitación sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención sobre la investigación científica marina.

⁹ Se han concedido becas a personas de Benin, el Brasil, el Camerún, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Gambia, Ghana, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe y Sierra Leona.

¹⁰ Se prestó asistencia financiera a Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, el Togo y el Uruguay.

¹¹ Se prestó ayuda financiera para facilitar la participación de miembros de la Comisión designados por el Camerún, Ghana y Nigeria.

¹² Se prestó ayuda financiera para facilitar la participación de delegados o especialistas del Brasil, la República Democrática del Congo, Ghana, Guinea-Bissau, Nigeria y el Togo.

¹³ Entre 2009 y 2014, el Brasil, Guinea, Namibia, Nigeria, el Senegal, Sudáfrica y el Uruguay recibieron ayuda financiera del fondo fiduciario administrado por la FAO y la División.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

1. El Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO brinda asistencia a los Estados miembros de la zona a fin de facilitar la aplicación del Plan de Acción de Montevideo en el marco de su Iniciativa sobre el crecimiento azul, que reviste especial importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, las zonas costeras y los humedales de todo el mundo.

2. La FAO sigue prestando apoyo a la aplicación de un enfoque ecosistémico en varios países de África, Asia y América Latina, a través de varios proyectos. Los siguientes son algunos ejemplos de interés para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur:

i) El proyecto del enfoque ecosistémico de la pesca y Nansen (proyecto EEP-Nansen) es una iniciativa para apoyar la aplicación del enfoque ecosistémico en la ordenación de la pesca marítima, sobre todo en África. Hasta la fecha, el proyecto colabora con más de 30 países costeros africanos¹⁴ y 16 países han finalizado planes de ordenación pesquera coherentes con los principios del EEP. El proyecto también efectuó un examen de la aplicación del EEP en la legislación nacional en África;

ii) Se llevó a cabo un estudio de caso sobre las poblaciones compartidas de camarones y peces de fondo en la plataforma de las Guyanas y el Brasil, con el objeto de integrar el EEP en la gestión de esos recursos;

iii) La FAO llevó a cabo exámenes y apoyó la elaboración de proyectos de ley sobre la pesca, el más reciente de ellos en el Uruguay, para crear una ley sobre la pesca y la acuicultura responsables, de conformidad con el EEP. Se han realizado tareas adicionales en materia de pesca artesanal.

3. La FAO proporciona apoyo directo para el desarrollo de la capacidad y brinda asistencia técnica a muchos países de la zona, además de participar activamente en un buen número de proyectos en esos países. La labor del Departamento de Pesca y Acuicultura para fomentar la gestión de la seguridad en moluscos bivalvos en Angola y Namibia es un ejemplo interesante del trabajo realizado en la zona.

4. La FAO siguió alentando a los Estados a que ratificaran, aprobaran y aplicaran el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada de 2009, o a que se adhirieran a él. Dicho acuerdo establece medidas mínimas para el Estado rector del puerto, lo que ayuda a luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada si los Estados del puerto aplican esas medidas en forma integrada y armonizada. Con el apoyo de Noruega, el Departamento de Pesca y Acuicultura y el Servicio de Derecho del Desarrollo de la FAO organizaron talleres regionales para crear conciencia y desarrollar la capacidad de los Estados de aplicar el Acuerdo. Por ejemplo, se organizaron talleres mundiales, a los que asistieron varios participantes de la zona, sobre seguimiento, control y vigilancia y sobre cuestiones relativas a la pesca

¹⁴ Veintiún de esos países pertenecen a la zona: Angola, Benin, Camerún, Cabo Verde, República del Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea, Liberia, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica y Togo.

ilegal, no declarada y no reglamentada. El último de estos talleres, dirigidos a los profesionales encargados de hacer cumplir la ley, se celebró en Costa Rica en 2014.

5. La FAO siguió ampliando su programa de desarrollo de la capacidad en el Acuerdo, mejorando la ordenación y la gobernanza pesqueras, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo y fortaleciendo la seguridad alimentaria mundial. Las actividades del programa están dirigidas a facilitar la entrada en vigor del Acuerdo y su aplicación. Además, las actividades contribuyen a desarrollar la capacidad nacional a fin de aprovechar al máximo las ventajas disponibles mediante el uso eficaz del Acuerdo y de promover la coordinación bilateral, subregional o regional. El Brasil y el Uruguay participaron en un taller regional que se celebró en Montevideo en 2014. El próximo taller se realizará en Cabo Verde del 20 al 24 de julio de 2015.

6. En lo que respecta a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional, la FAO sigue prestando apoyo a la aplicación de las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar por los Estados y por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a través de un proyecto que tiene entre sus principales esferas de atención el Atlántico Sudoriental y entre sus principales asociados a la Comisión de Pesca del Atlántico Sudoriental. En diciembre de 2014, se puso en marcha la base de datos sobre los ecosistemas marinos vulnerables. La base de datos se elaboró en colaboración con los órganos regionales que tienen mandato para gestionar la pesca en aguas profundas, en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y ofrece información práctica y mapas interactivos sobre las medidas adoptadas en materia de gestión para reducir el impacto real o potencial en zonas donde se sabe que hay o podría haber ecosistemas marinos vulnerables, en particular para la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental. En enero de 2015, se llevó a cabo un estudio con el buque de investigación *R/V Dr. Fridtjof Nansen* en la zona que abarca esa organización, a fin de evaluar los recursos pesqueros esenciales y proporcionar información adicional sobre los ecosistemas marinos vulnerables.

7. La FAO elaboró directrices técnicas sobre las zonas marinas y las pesquerías protegidas en 2011 y organizó cursos prácticos regionales en las zonas del Océano Índico occidental, Asia Sudoriental y la Corriente de las Canarias para reunir las comunidades de la pesca y la biodiversidad a fin de examinar cuestiones comunes en relación con medidas de ordenación espacial.

8. En 2014, el Comité de Pesca de la FAO expresó su reconocimiento por la colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI) para ampliar su sistema de identificación numérica de buques a los barcos pesqueros, y aceptó que el número de la OMI se utilizara como identificador único de buques en el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, para las embarcaciones que tuvieran un arqueo bruto de 100 o más toneladas. Además, el Comité observó que varias organizaciones regionales de ordenación de la pesca habían adoptado disposiciones para que el número de la OMI fuera obligatorio en sus zonas de convenio, algunas de los cuales se encuentran en el Atlántico Sur. Varios países de la zona del Atlántico Sur han participado activamente en la creación, la formulación y la aplicación de este instrumento.